



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Enero Treinta y uno (31) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO DE NULIDAD DE PARTICIÓN.

DEMANDANTE: ANGIE GABRIELA CASTRO CALDERON.

**DEMANDADO: PABLO CESAR CASTRO YOSA, MARIA RITA CASTRO OSPINA
y CAMILO ANDRES CASTRO CALDERON.**

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00084-00.

Al despacho el proceso de la referencia con memorial del apoderado de la parte interesada, aportando constancia de la citación para notificación personal enviada a la dirección física de los señores PABLO CESAR CASTRO YOSA y MARIA RITA CASTRO OSPINA, la cual se considera se realizó en debida forma; sin embargo, l observar que los citados no asistieron a notificarse personalmente; el abogado debe proceder conforme a lo indicado en el artículo 292 del C.G.P.

También se le requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación del señor CAMILO ANDRES CASTRO CALDERON y aporte al plenario las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b76020aad185895649f7af1738c9534149680b437f9361760e349ea400fbe7a**

Documento generado en 31/01/2024 07:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>